

CONSULTA DETENIDAMENTE LA TABLA SIGUIENTE ANTES DE RESERVAR TU CRUCERO

Ten en cuenta que la información proporcionada puede estar sujeta a cambios por parte de las autoridades oficiales sin previo aviso. Es tu **responsabilidad verificar los requisitos y restricciones antes de reservar el crucero y nuevamente antes de la salida.**

ITINERARIOS: REPÚBLICA DOMINICANA, BARBADOS, MARTINICA (FRANCIA), ANTIGUA Y BARBUDA, ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS (REINO UNIDO), REPÚBLICA DOMINICANA	PASAJEROS DE NACIONALIDAD DE PAÍSES DEL ESPACIO SCHENGEN Y EXTRANJEROS RESIDENTES EN EL ESPACIO SCHENGEN + CHIPRE E IRLANDA (REPÚBLICA DE IRLANDA)	PASAJEROS DE PAÍSES NO PERTENECIENTES AL ESPACIO SCHENGEN NO SUJETOS A VISADO SCHENGEN	PASAJEROS DE NACIONALIDAD DE PAÍSES NO PERTENECIENTES AL ESPACIO SCHENGEN SUJETOS A VISADO SCHENGEN
INVIERNO 2026/27 REPÚBLICA DOMINICANA, BARBADOS, MARTINICA (FRANCIA), GUADALUPE (FRANCIA), ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS (REINO UNIDO), REPÚBLICA DOMINICANA REPÚBLICA DOMINICANA, ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS (REINO UNIDO), SAINT MAARTEN (PAÍSES BAJOS), SAN CRISTÓBAL Y NIEVES, REPÚBLICA DOMINICANA REPÚBLICA DOMINICANA, ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS (REINO UNIDO), SAINT MAARTEN (PAÍSES BAJOS), SAN CRISTÓBAL Y NIEVES, ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS (REINO UNIDO), REPÚBLICA DOMINICANA REPÚBLICA DOMINICANA, ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS (REINO UNIDO), SAN CRISTÓBAL Y NIEVES, SAINT MAARTEN (PAÍSES BAJOS), REPÚBLICA DOMINICANA REPÚBLICA DOMINICANA, BARBADOS, MARTINICA (FRANCIA), ANTIGUA Y BARBUDA, ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS (REINO UNIDO), REPÚBLICA DOMINICANA	(Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza) También aplicable a Chipre e Irlanda (República de Irlanda) PASAPORTE VÁLIDO (PARA LOS RESIDENTES EN EL ESPACIO SCHENGEN DE CUALQUIER OTRA NACIONALIDAD: PASAPORTE Y PERMISO DE RESIDENCIA)	PASAPORTE VÁLIDO, CON UNA VIGENCIA RESTANTE RECOMENDADA DE 3 MESES Los ciudadanos de los siguientes países no necesitan visado para estancias turísticas de un máximo de 90 días: Albania*, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bahamas, Barbados, Bosnia y Herzegovina*, Brasil, Brunéi, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, El Salvador, Georgia, Granada, Guatemala, Santa Sede (Estado de la Ciudad del Vaticano), Honduras, RAE de Hong Kong***, Israel, Japón, Kiribati, RAE de Macao****, Malasia, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia, Moldavia*, Mónaco, Montenegro*, Nauru, Nueva Zelanda, Nicaragua, Macedonia del Norte*, Palaos, Panamá, Paraguay, Perú, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente, Samoa, Serbia*, Seychelles, Singapur, Islas Salomón, Corea del Sur, Taiwán**, Timor Oriental, Tonga, Trinidad y Tobago, Tuvalu, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido, Estados Unidos de América/Uruguay, Vanuatu y Venezuela. *La exención de visado se aplica a los ciudadanos de Albania, Bosnia y Herzegovina, Macedonia, Moldavia, Montenegro y Serbia únicamente si son titulares de pasaportes biométricos. **La exención de visado se aplica a los titulares de pasaportes expedidos por Taiwán únicamente si el pasaporte contiene un número de documento de identidad. ***La exención de visado se aplica únicamente a los titulares de un pasaporte de la «Región Administrativa Especial de Hong Kong». ****La exención de visado se aplica únicamente a los titulares de un pasaporte de la «Región Administrativa Especial de Macao». REQUISITOS DE ENTRADA EN LA REPÚBLICA DOMINICANA Consulta en el siguiente enlace si necesitas obtener un visado antes del viaje: https://servicios360.mirex.gob.do/condiciones-para-extranjeros-ingresar/ Según las autoridades de inmigración dominicanas, actualmente se permite embarcar a los pasajeros que dispongan de un visado Schengen válido. Los pasajeros deben cumplimentar un formulario de inmigración en papel, que se distribuirá antes de llegar al puerto y deberá entregarse debidamente cumplimentado a los agentes de inmigración durante el proceso de desembarque/embarque.	PASAPORTE VÁLIDO, CON UNA VIGENCIA RESTANTE RECOMENDADA DE 3 MESES + VISADO SCHENGEN DE ENTRADAS MÚLTIPLES REQUISITOS DE ENTRADA EN LA REPÚBLICA DOMINICANA Consulta en el siguiente enlace si necesitas obtener un visado antes del viaje: https://servicios360.mirex.gob.do/condiciones-para-extranjeros-ingresar/ Según las autoridades de inmigración dominicanas, actualmente se permite embarcar a los pasajeros que dispongan de un visado Schengen válido. Los pasajeros deben cumplimentar un formulario de inmigración en papel, que se distribuirá antes de llegar al puerto y deberá entregarse debidamente cumplimentado a los agentes de inmigración durante el proceso de desembarque/embarque. Por el momento, los pasajeros de cruceros no tienen que cumplimentar ningún billete electrónico. Todos los pasajeros con un paquete Vuelo + Crucero que viajen hacia o desde la República Dominicana por vía aérea deben completar el E-Ticket de la República Dominicana antes de viajar. El formulario debe completarse tanto para los vuelos de ida como para los de regreso a través del sitio web oficial: https://eticket.migracion.gob.do/

		Por el momento, los pasajeros de cruceros no tienen que cumplimentar ningún billete electrónico. Todos los pasajeros con un paquete Vuelo + Crucero que viajen hacia o desde la República Dominicana por vía aérea deben completar el E-Ticket de la República Dominicana antes de viajar. El formulario debe completarse tanto para los vuelos de ida como para los de regreso a través del sitio web oficial: https://eticket.migracion.gob.do/ REQUISITOS DE ENTRADA EN MARTINICA/GUADALUPE: Consulta en el siguiente enlace si necesitas obtener un visado antes del viaje: https://www.france-visas.gouv.fr/en/ Los pasajeros sujetos a visado Schengen que residan legalmente en un país del espacio Schengen y dispongan de un permiso de residencia expedido por uno de los países firmantes del Acuerdo de Schengen podrán entrar con un pasaporte válido y un permiso de residencia válido. No se aceptan copias de solicitudes de renovación ni documentos provisionales previamente aprobados si todavía no se dispone de la tarjeta física original del permiso de residencia. Los pasajeros con pasaporte de un país no perteneciente al espacio Schengen que no dispongan del visado correspondiente podrán permanecer a bordo sin desembarcar. Los pasajeros de nacionalidades sujetas a restricciones podrán desembarcar si disponen de alguno de los siguientes documentos: - Un visado Schengen válido expedido por Francia u otro Estado del espacio Schengen; o - Un visado válido de Estados Unidos o Canadá; o - Un permiso de residencia de un país miembro del espacio Schengen, Estados Unidos o Canadá. Los titulares de pasaportes de los territorios británicos de ultramar y de los territorios dependientes británicos necesitan visado para entrar en Martinica, excepto cuando el pasaporte incluya la mención «British citizens». *La exención de visado se aplica únicamente a los titulares de pasaportes biométricos.	REQUISITOS DE ENTRADA EN MARTINICA/GUADALUPE: El visado Schengen debe incluir la indicación «válido para los territorios franceses de ultramar». Consulta en el siguiente enlace si necesitas obtener un visado antes del viaje: https://www.france-visas.gouv.fr/en/ Los pasajeros sujetos a visado Schengen que residan legalmente en un país del espacio Schengen y dispongan de un permiso de residencia expedido por uno de los países firmantes del Acuerdo de Schengen podrán entrar con un pasaporte válido y un permiso de residencia válido. No se aceptan copias de solicitudes de renovación ni documentos provisionales previamente aprobados si todavía no se dispone de la tarjeta física original del permiso de residencia. Los pasajeros con pasaporte de un país no perteneciente al espacio Schengen que no dispongan del visado correspondiente podrán permanecer a bordo sin desembarcar. Los pasajeros de nacionalidades que necesiten visado podrán desembarcar si disponen de alguno de los siguientes documentos: - Un visado Schengen válido expedido por Francia u otro Estado del espacio Schengen; o - Un visado válido de Estados Unidos o Canadá; o - Un permiso de residencia de un país miembro del espacio Schengen, Estados Unidos o Canadá. Los titulares de pasaportes de los territorios británicos de ultramar y de los territorios dependientes británicos necesitan visado para entrar en Martinica, excepto cuando el pasaporte incluya la mención «British citizens». * La exención de visado se aplica únicamente a los titulares de pasaportes biométricos.
--	--	--	--

CONSULTA DETENIDAMENTE LA TABLA SIGUIENTE ANTES DE RESERVAR TU CRUCERO

Ten en cuenta que la información proporcionada puede estar sujeta a cambios por parte de las autoridades oficiales sin previo aviso. Es tu **responsabilidad verificar los requisitos y restricciones antes de reservar el crucero y nuevamente antes de la salida.**

REPÚBLICA DOMINICANA, ARUBA (PAÍSES BAJOS), CURAZAO (PAÍSES BAJOS), BONAIRE (PAÍSES BAJOS), GRANADA, REPÚBLICA DOMINICANA REPÚBLICA DOMINICANA, ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS (REINO UNIDO), SAINT MAARTEN (PAÍSES BAJOS), SAN CRISTÓBAL Y NIEVES, ANTIGUA Y BARBUDA, REPÚBLICA DOMINICANA	(Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza) También aplicable a Chipre e Irlanda (República de Irlanda) PASAPORTE VÁLIDO (PARA LOS RESIDENTES EN EL ESPACIO SCHENGEN DE CUALQUIER OTRA NACIONALIDAD: PASAPORTE Y PERMISO DE RESIDENCIA)	PASAPORTE VÁLIDO, CON UNA VIGENCIA RESTANTE RECOMENDADA DE 3 MESES Los ciudadanos de los siguientes países no necesitan visado para estancias turísticas de un máximo de 90 días: Albania*, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bahamas, Barbados, Bosnia y Herzegovina*, Brasil, Brunéi, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, El Salvador, Georgia, Granada, Guatemala, Santa Sede (Estado de la Ciudad del Vaticano), Honduras, RAE de Hong Kong***, Israel, Japón, Kiribati, RAE de Macao****, Malasia, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia, Moldavia*, Mónaco, Montenegro*, Nauru, Nueva Zelanda, Nicaragua, Macedonia del Norte*, Palaos, Panamá, Paraguay, Perú, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente, Samoa, Serbia*, Seychelles, Singapur, Islas Salomón, Corea del Sur, Taiwán**, Timor Oriental, Tonga, Trinidad y Tobago, Tuvalu, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido, Estados Unidos de América/Uruguay, Vanuatu y Venezuela. *La exención de visado se aplica a los ciudadanos de Albania, Bosnia y Herzegovina, Macedonia, Moldavia, Montenegro y Serbia únicamente si son titulares de pasaportes biométricos. **La exención de visado se aplica a los titulares de pasaportes expedidos por Taiwán únicamente si el pasaporte contiene un número de documento de identidad. ***La exención de visado se aplica únicamente a los titulares de un pasaporte de la «Región Administrativa Especial de Hong Kong». ****La exención de visado se aplica únicamente a los titulares de un pasaporte de la «Región Administrativa Especial de Macao». REQUISITOS DE ENTRADA EN LA REPÚBLICA DOMINICANA Consulta en el siguiente enlace si necesitas obtener un visado antes del viaje: https://servicios360.mirex.gob.do/condiciones-para-extranjeros-ingresar/ Según las autoridades de inmigración dominicanas, actualmente se permite embarcar a los pasajeros que dispongan de un visado Schengen válido. Los pasajeros deben cumplimentar un formulario de inmigración en papel, que se distribuirá antes de llegar al puerto y deberá entregarse debidamente cumplimentado a los agentes de inmigración durante el proceso de desembarque/embarque. Por el momento, los pasajeros de cruceros no tienen que cumplimentar ningún billete electrónico.	PASAPORTE VÁLIDO, CON UNA VIGENCIA RESTANTE RECOMENDADA DE 3 MESES + VISADO SCHENGEN DE ENTRADAS MÚLTIPLES REQUISITOS DE ENTRADA EN LA REPÚBLICA DOMINICANA Consulta en el siguiente enlace si necesitas obtener un visado antes del viaje: https://servicios360.mirex.gob.do/condiciones-para-extranjeros-ingresar/ Según las autoridades de inmigración dominicanas, actualmente se permite embarcar a los pasajeros que dispongan de un visado Schengen válido. Los pasajeros deben cumplimentar un formulario de inmigración en papel, que se distribuirá antes de llegar al puerto y deberá entregarse debidamente cumplimentado a los agentes de inmigración durante el proceso de desembarque/embarque. Por el momento, los pasajeros de cruceros no tienen que cumplimentar ningún billete electrónico. Todos los pasajeros con un paquete Vuelo + Crucero que viajen hacia o desde la República Dominicana por vía aérea deben completar el E-Ticket de la República Dominicana antes de viajar. El formulario debe completarse tanto para los vuelos de ida como para los de regreso a través del sitio web oficial: https://eticket.migracion.gob.do/ REQUISITOS DE ENTRADA EN MARTINICA/GUADALUPE: El visado Schengen debe incluir la indicación «válido para los territorios franceses de ultramar». Consulta en el siguiente enlace si necesitas obtener un visado antes del viaje: https://www.france-visas.gouv.fr/en/ Los pasajeros sujetos a visado Schengen que residan legalmente en un país del espacio Schengen y dispongan de un permiso de residencia expedido por uno de los países firmantes del Acuerdo de Schengen podrán entrar con un pasaporte válido y un permiso de residencia válido. No se aceptan copias de solicitudes
--	---	--	---

		Todos los pasajeros con un paquete Vuelo + Crucero que viajen hacia o desde la República Dominicana por vía aérea deben completar el E-Ticket de la República Dominicana antes de viajar. El formulario debe completarse tanto para los vuelos de ida como para los de regreso a través del sitio web oficial: https://eticket.migracion.gob.do/ REQUISITOS DE ENTRADA EN MARTINICA/GUADALUPE: Consulta en el siguiente enlace si necesitas obtener un visado antes del viaje: https://www.france-visas.gouv.fr/en/ Los pasajeros sujetos a visado Schengen que residan legalmente en un país del espacio Schengen y dispongan de un permiso de residencia expedido por uno de los países firmantes del Acuerdo de Schengen podrán entrar con un pasaporte válido y un permiso de residencia válido. No se aceptan copias de solicitudes de renovación ni documentos provisionales previamente aprobados si todavía no se dispone de la tarjeta física original del permiso de residencia. Los pasajeros con pasaporte de un país no perteneciente al espacio Schengen que no dispongan del visado correspondiente podrán permanecer a bordo sin desembarcar. Los pasajeros de nacionalidades sujetas a restricciones podrán desembarcar si disponen de alguno de los siguientes documentos: - Un visado Schengen válido expedido por Francia u otro Estado del espacio Schengen; o - Un visado válido de Estados Unidos o Canadá; o - Un permiso de residencia de un país miembro del espacio Schengen, Estados Unidos o Canadá. Los titulares de pasaportes de los territorios británicos de ultramar y de los territorios dependientes británicos necesitan visado para entrar en Martinica, excepto cuando el pasaporte incluya la mención «British citizens». *La exención de visado se aplica únicamente a los titulares de pasaportes biométricos.	de renovación ni documentos provisionales previamente aprobados si todavía no se dispone de la tarjeta física original del permiso de residencia. Los pasajeros con pasaporte de un país no perteneciente al espacio Schengen que no dispongan del visado correspondiente podrán permanecer a bordo sin desembarcar. Los pasajeros de nacionalidades que necesiten visado podrán desembarcar si disponen de alguno de los siguientes documentos: - Un visado Schengen válido expedido por Francia u otro Estado del espacio Schengen; o - Un visado válido de Estados Unidos o Canadá; o - Un permiso de residencia de un país miembro del espacio Schengen, Estados Unidos o Canadá. Los titulares de pasaportes de los territorios británicos de ultramar y de los territorios dependientes británicos necesitan visado para entrar en Martinica, excepto cuando el pasaporte incluya la mención «British citizens». - La exención de visado se aplica únicamente a los titulares de pasaportes biométricos.
--	--	--	--

CONSULTA DETENIDAMENTE LA TABLA SIGUIENTE ANTES DE RESERVAR TU CRUCERO

Ten en cuenta que la información proporcionada puede estar sujeta a cambios por parte de las autoridades oficiales sin previo aviso. Es tu **responsabilidad verificar los requisitos y restricciones antes de reservar el crucero y nuevamente antes de la salida.**

MARTINICA, GUADALUPE, SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS, BARBADOS, SANTA LUCÍA, GRANADA, MARTINICA MARTINICA, GUADALUPE, SANTA LUCÍA, BARBADOS, SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS, GRANADA, MARTINICA MARTINICA, GUADALUPE, SAINT MAARTEN, ANTIGUA Y BARBUDA, SAN CRISTÓBAL Y NIEVES, DOMINICA, MARTINICA MARTINICA, GUADALUPE, BARBADOS, SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS, GRANADA, SANTA LUCÍA, MARTINICA MARTINICA, GUADALUPE, SAINT MAARTEN, ANTIGUA Y BARBUDA, SAN CRISTÓBAL Y NIEVES, DOMINICA, MARTINICA MARTINICA, GUADALUPE, SAINT MAARTEN, ANTIGUA Y BARBUDA, SAN CRISTÓBAL Y NIEVES, DOMINICA, MARTINICA	(Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Suecia y Suiza) También aplicable a Chipre e Irlanda (República de Irlanda) PASAPORTE VÁLIDO O, COMO ALTERNATIVA, DOCUMENTO DE IDENTIDAD VÁLIDO PARA VIAJAR AL EXTRANJERO EXPEDIDO POR UN PAÍS DE LA UE. (PARA LOS RESIDENTES EN EL ESPACIO SCHENGEN DE CUALQUIER OTRA NACIONALIDAD: PASAPORTE Y PERMISO DE RESIDENCIA)	PASAPORTE VÁLIDO, CON UNA VIGENCIA RESTANTE RECOMENDADA DE 3 MESES NACIONALIDADES SUJETAS A RESTRICCIONES QUE NECESITAN VISADO PARA ENTRAR EN MARTINICA/GUADALUPE: AFGANISTÁN - SUDÁFRICA - ARGELIA - ANGOLA - ARABIA SAUDÍ - ARMENIA - AZERBAIYÁN - BARÉIN - BANGLADÉS - BELICE - BENÍN - BIELORRUSIA - BOTSUANA - BURKINA FASO - BURUNDI - BUTÁN - BRUNÉI - CABO VERDE - CAMBOYA - CAMERÚN - REPÚBLICA CENTROAFRICANA - CHAD - CHINA - COMORAS - CONGO (AMBOS PAÍSES) - COSTA DE MARFIL - CUBA - YIBUTI - REPÚBLICA DOMINICANA - EGIPTO - GUINEA ECUATORIAL - ERITREA - ETIOPÍA - FIJI - FILIPINAS - GABÓN - GAMBIA - GEORGIA - GHANA - GUINEA - GUINEA-BISÁU - GUYANA - HAITÍ - INDIA - INDONESIA - IRÁN - IRAK - JAMAICA - JORDANIA - KAZAJISTÁN - KENIA - KIRGUISTÁN - KIRIBATI - KUWAIT - LAOS - LÍBANO - LESOTO - LIBERIA - LIBIA - MADAGASCAR - MALAUÍ - ISLAS MARSHALL - MAURITANIA - MICRONESIA - MONGOLIA - MARRUECOS - MOZAMBIQUE - MYANMAR (BIRMANIA) - NAMIBIA - NAURU - NEPAL - NÍGER - NIGERIA - COREA DEL NORTE - OMÁN - PAKISTÁN - PAPÚA NUEVA GUINEA - FILIPINAS - RUANDA - CATAR - RUSIA - SENEGAL - SIERRA LEONA - SOMALIA - ISLAS SALOMÓN - SUDÁN DEL SUR - SRI LANKA - SUDÁN - SIRIA - SUAZILANDIA - TAYIKISTÁN - TANZANIA - TAILANDIA - TOGO - TÚNEZ - TURQUÍA - TURKMENISTÁN - TUVALU - UGANDA - UCRANIA* - UZBEKISTÁN - VIETNAM - YEMEN - ZAMBIA - ZIMBABUE Los titulares de pasaportes de los territorios británicos de ultramar y de los territorios dependientes británicos necesitan visado para entrar en Martinica, excepto cuando el pasaporte incluya la mención «British citizens». - La exención de visado se aplica únicamente a los titulares de pasaportes biométricos.	PASAPORTE VÁLIDO CON VISADO SCHENGEN DE ENTRADAS MÚLTIPLES Para Martinica/Guadalupe: El visado Schengen debe incluir la indicación «válido para los territorios franceses de ultramar». NOTA IMPORTANTE: Los pasajeros sujetos a visado Schengen que residan legalmente en un país del espacio Schengen y dispongan de un permiso de residencia expedido por uno de los países firmantes del Acuerdo de Schengen podrán entrar con un pasaporte válido y un permiso de residencia válido. No se aceptan copias de solicitudes de renovación ni documentos provisionales previamente aprobados si todavía no se dispone de la tarjeta física original del permiso de residencia.
---	--	---	--